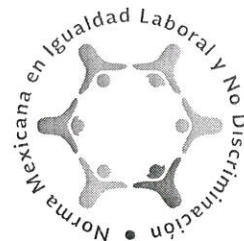




AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 1399/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 27 de abril de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Karla Arredondo.
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 00887521, el día 15 de abril de 2021, misma que a la letra dice:

- *"El decreto legislativo 61 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 97, segunda parte el 15 de mayo del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de elaboración de programas municipales de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como la constitución del Comité Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En el artículo segundo transitorio del mencionado decreto se establece la obligación a los municipios de adecuar sus reglamentos, en congruencia con este decreto, por tal motivo se pregunta si este municipio llevó a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con esta obligación. Si la respuesta es afirmativa se solicita se adjunte o señale evidencia". (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio DG0068/2021**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



Guanajuato, Gto., a 26 de abril de 2021

Número de oficio: DG0066/2021

“Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021”

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso,

Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio

En atención al oficio U.A.I.P.1287/2021 y a través del cual hace saber de la solicitud de información planteada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 00896621, por la ciudadana Karla Arredondo, quien entre otras cuestiones que se dan por reproducidas ahora como si a la letra se insertaran, expone y pregunta: “El decreto legislativo 89 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 153, tercera parte el 1 de agosto de 2019, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 318 del Código Territorial...En el artículo tercero transitorio...se establece la obligación a los organismos operadores de impulsar un programa de micro medición para los usuarios...”, en tiempo y forma se indica:

Que el tema traído a colación por la peticionaria, se encuentra incluido o forma parte de los trabajos implementados al interior de la administración y encaminados como en otras ocasiones se ha informado, a lograr un paralelismo entre la legislación local y los reglamentos vigentes en el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente

Lic. Noé Soto Arias

Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

Con copia para:
Archivo
Minutario
NSA

